



RESPUESTA OBSERVACIONES

Código:

Versión:01

Página 1 de 1

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

LICITACION PÚBLICA

No. 001 DE 2014

OBJETO: Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija, con arma y sin arma en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Asunto: Aclaraciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

De acuerdo con el cronograma establecido en el Proyecto de Pliego de Condiciones definitivos y atendiendo las dudas presentadas por los oferentes, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se permite hacer la siguiente aclaración:

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante adenda No. 1, estableció entre otros que en relación al numeral 2.10.8 CERTIFICACIÓN DE SANCIONES Y MULTAS de los pliegos de condiciones definitivos el proponente deberá anexar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente con una fecha de expedición **anterior a 90 días calendarios** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La entidad en virtud de una solicitud de aclaración presentada por un oferente, aclaro dicho requisito ratificando dicha situación.

Pese a lo anterior, verificadas la Resolución No. 2186 de 1986, así como la circular externa 012 de 2013, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en aplicación del principio de legalidad considera procedente emitir la siguiente aclaración en el sentido que la fecha de expedición de la CERTIFICACIÓN DE SANCIONES Y MULTAS, debe ser **anterior a 90 días hábiles** a la fecha de cierre del proceso, para el requisito establecido en el numeral 2.10.8 del pliego de condiciones, teniendo en cuenta o dispuesto en las citadas normas.

Medellín, 17 Febrero de 2014